CONVENIO SOLIDARIO 007 DE 2025

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El presente convenio tiene como propósito fundamental **AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000002209.**. orientado a incrementar la cobertura y habilitar nuevas conexiones domiciliarias en zona rural, priorizando la ampliación de la red principal para permitir el acceso progresivo de hogares que soliciten la conectividad, con un impacto inicial estimado de alrededor de 80 nuevos usuarios y una meta social cercana a 100 familias conforme a la demanda, y en alineación directa con el enfoque social e incluyente del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

El proyecto se orienta a ampliar la red principal del sistema de acueducto del corregimiento de Manglar para incrementar la cobertura y habilitar nuevas conexiones domiciliarias bajo demanda, mediante un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal, en coherencia con las metas locales de acceso a servicios públicos y el enfoque social e incluyente del periodo 2024–2027..

El convenio promueve la participación activa de la Junta de Acción Comunal y la comunidad en la identificación de necesidades, el seguimiento y la vigilancia de las acciones, fortaleciendo así la gestión participativa del territorio y la corresponsabilidad ciudadana.

Adicionalmente, el proyecto contempla estrategias de seguimiento y control para asegurar la durabilidad de las intervenciones y la correcta inversión de los recursos públicos. Entre los beneficios esperados se destacan habilitar nuevas conexiones domiciliarias y aumentar la cobertura efectiva de agua potable en el corregimiento de Manglar; impactar de manera inmediata cerca de 80 nuevos usuarios y proyectar la atención de aproximadamente 100 familias que se conectarán gradualmente conforme radiquen su solicitud; mejorar el bienestar y la salud pública al facilitar acceso a agua segura en zona rural; optimizar el uso de recursos públicos concentrando la inversión en la red troncal y permitiendo un crecimiento ordenado por demanda; fortalecer la gestión comunitaria del servicio con liderazgo de la Junta de Acción Comunal y acompañamiento técnico municipal; y alinear la ampliación de infraestructura básica con el enfoque social e incluyente del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, cerrando brechas de acceso en el territorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la ampliación de la red principal del sistema de acueducto del corregimiento de Manglar (Giraldo, Antioquia) mediante la instalación de aproximadamente 2.250 metros lineales de tubería de polietileno de 2 pulgadas, incluyendo las labores de excavación a una profundidad mínima de 0,70 m, tendido de la manguera y el posterior relleno y compactación con material de sitio en una sección típica de 0,70 x 0,30 m, orientado a incrementar la cobertura y habilitar nuevas acometidas domiciliarias bajo demanda de los hogares, con impacto inicial cercano a 80 nuevos usuarios y una proyección social de alrededor de 100 familias conforme radiquen su solicitud de conectividad.

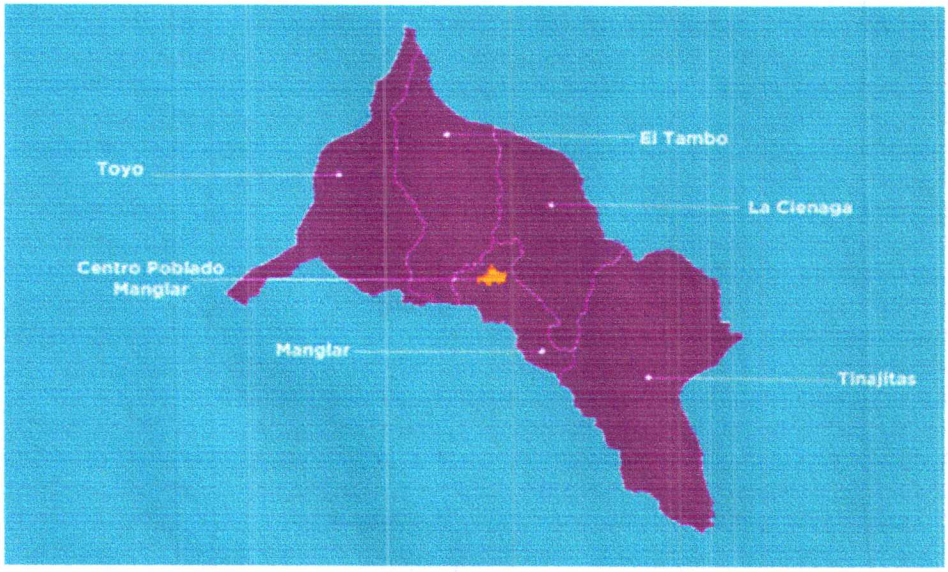
La intervención será ejecutada mediante convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del corregimiento de Manglar, concentrando la inversión en la red troncal para que el prestador comunitario garantice su disponibilidad y operación; cada familia, cuando requiera el servicio, gestionará su acometida sobre la red ampliada, permitiendo un crecimiento ordenado y costo-eficiente de la cobertura rural en coherencia con el enfoque social e incluyente del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 (radicado interno 202500000002209).

Alcance técnico y actividades principales: excavación en material común hasta 0,70 m de profundidad (ítem 1), instalación de manguera PE de 2 pulgadas para acueducto (ítem 2) y lleno con material de sitio con compactación mecánica tipo "saltarín" (ítem 3), según análisis de precios unitarios y rendimientos definidos para oficial de obra civil y ayudante, e incluyendo provisión de herramienta menor con incidencia aproximada del 5% de la mano de obra.

Ubicación y Zona de Intervención

La intervención se ubica en el corregimiento de Manglar, jurisdicción del Municipio de Giraldo, subregión Occidente de Antioquia, en zona rural donde se encuentra la red principal del sistema comunitario de acueducto que será ampliada mediante la instalación de 2.250 m de tubería de 2 pulgadas.

El área específica de intervención corresponde al trazado de la red troncal del acueducto en Manglar y sus sectores adyacentes, habilitando conexiones domiciliarias bajo demanda en el corregimiento; Manglar está localizado cerca de la vía troncal Medellín–Urabá, y cuenta con coordenadas aproximadas 6.6941° N, -75.9499° O.



Alcance del Objeto y Actividades a Ejecutar

El alcance del proyecto, de acuerdo con el presupuesto oficial, incluye las siguientes actividades principales:

El presupuesto es el siguiente:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE GIRALDO

MANO DE OBRA PARA INSTALACION DE ACUEDUCTO EN CORREGIMIENTO DE MANGLAR, MUNICIPIO DE GIRALDO-ANTIOQUIA

PRESUPUESTO GENERAL

No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1			Excavacion en material comun minimo de 0.70 m	m	2.250,00	$ 18.571	$ 41.784.750

				de profundidad para instalacion de manguera				
2	2			Instalacion de manguera de polietileno de 2" para acueducto	m	2.250,00	$ 2.786	$ 6.268.500
3	3			Lleno con material de sitio en acueducto instalado de seccion 0,70 x 0,30	m	2.250,00	$ 20.271	$ 45.609.750
							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$45.609.750
							% ADMINISTRACION 20%	$ 9.121.950
							%IMPREVISTOS	$ 0
							% UTILIADADES	$ 0
							SUBSIDIO AL DIGNATARIO	$ 268.300
							VALOR TOTAL DE OBRA	$ 55.000.000
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$55.000.000

Importancia del Proyecto

La importancia del proyecto radica en que permite aumentar la cobertura de agua potable en zona rural de Manglar al ampliar la red troncal y habilitar nuevas acometidas domiciliarias bajo demanda, lo cual aborda un problema de salud pública y bienestar y responde a lineamientos sectoriales de acceso progresivo al servicio en áreas rurales.
Contribuye al cierre de brechas urbano–rurales en el acceso a agua segura, en coherencia con políticas nacionales para zonas rurales y metas de incremento de cobertura e indicadores sectoriales definidos por la autoridad competente.
Refuerza la gestión comunitaria del agua al ejecutarse mediante convenio solidario con la JAC, instrumento reconocido por su eficiencia, participación y control social, fortaleciendo capacidades locales y la sostenibilidad de la infraestructura.

Facilita resultados medibles y de alto impacto social, con atención inicial estimada de unos 80 nuevos usuarios y una proyección de cerca de 100 familias conforme formalicen su solicitud, articulándose con los objetivos del plan de desarrollo local de ampliar cobertura de acueducto rural.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

1. Aportará los recursos financieros para la ejecución del objeto contractual, en este caso aportará **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L CTE ($55.000.000,00)**
2. Acompañamiento y control técnico, financiero, jurídico y administrativo a las JAC durante la etapa precontractual, la ejecución de las obras y la liquidación del contrato, por medio del supervisor.

3. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
4. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
5. Ejercer la permanente vigilancia y seguimiento de lo convenido, por medio del supervisor.
6. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de las actividades.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal-ASOCOMUNAL.

1. Ejecutar el objeto del convenio y desarrollar la totalidad de las actividades establecidas en los estudios previos (cantidades de obra), cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Adquirir por su cuenta y riesgo los implementos necesarios y materiales de óptima calidad para la ejecución de las actividades.
3. Invertir los recursos dispuestos por el municipio de Giraldo, única y exclusivamente en el desarrollo de las actividades del presente convenio.
4. Disponer del personal idóneo, equipo y materiales en buen estado y suficientes para el desarrollo del convenio
5. Mantener al frente de las obras a realizar, personal que pertenezca al organismo comunal.
6. Adoptar las medidas de seguridad, señalización y prevención en las áreas de intervención y procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección para prevenir daños o deterioros que puedan afectar la calidad, estabilidad de los inmuebles aledaños, la estructura e instalaciones de redes de servicios públicos superficiales o subterráneos existente dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera ocasionar.
7. Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental.
8. Asignar el personal idóneo y competente de la comunidad donde está el organismo comunal y dotarlos de los elementos de seguridad industrial a que haya lugar para prevención de accidentes.
9. Atender las observaciones del supervisor designado por parte del municipio de Giraldo.
10. Adelantar las actividades necesarias para corregir defectos de construcción, de materiales o especificaciones, a su costa, y dentro de los términos establecidos.
11. Retirar los escombros, material sobrante y demás elementos por su cuenta y riesgo, cumpliendo para tal efecto con las normas ambientales vigentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe durante la etapa de ejecución del presente convenio
13. Acreditar el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral.
14. Dar el adecuado manejo contable y presupuestal a los recursos entregados, en plena observancia de la ley 2166 del 2021 y su decreto reglamentario 1501 del 2023.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

A continuación, se listan las actividades por ejecutar y el alcance del proyecto de ampliación de la red principal del acueducto en Manglar, articuladas con buenas prácticas y etapas del RAS para zona rural, y con los ítems y rendimientos del presupuesto adjunto.

Actividades por ejecutar

- Replanteo y trazado del eje de la red troncal en campo; verificación de interferencias, pendientes y puntos de conexión a la infraestructura existente.
- Excavación en material común hasta profundidad mínima de 0,70 m con sección típica de 0,70 x 0,30 m, acopio temporal y manejo de material de excavación.
- Cama de apoyo según requerimientos del terreno; tendido e instalación de manguera de polietileno de 2 pulgadas para acueducto con un rendimiento base de 100 m/jornal, incluyendo un oficial y un ayudante.
- Colocación de accesorios, uniones y elementos de control que se definan en obra (válvulas, tees, acoples), y conexión a la red existente en los puntos autorizados por el supervisor técnico.
- Relleno con material de sitio en capas y compactación mecánica con "saltarín" u otro equipo equivalente, hasta restituir la rasante inicial, con rendimientos de 15 m/jornal para cuadrilla base.
- Pruebas hidráulicas de estanqueidad y puesta en servicio de los tramos instalados; desinfección si aplica y registro de pruebas.
- Señalización temporal y manejo de tránsito peatonal y/o veredal durante la ejecución de zanjas, con condiciones de seguridad industrial y cierre de obra.
- Acompañamiento social y coordinación con la JAC y usuarios para el ordenamiento de futuras solicitudes de acometidas domiciliarias sobre la red troncal ampliada.

Alcance

- Longitud: instalación de aproximadamente 2.250 m de tubería PE de 2 pulgadas en la red principal del acueducto del corregimiento de Manglar, con sus actividades de excavación, instalación y relleno/compactación.
- Cobertura habilitada: infraestructura troncal disponible para atender inicialmente alrededor de 80 nuevos usuarios y proyectar cerca de 100 familias conforme demanden la conectividad.
- Modalidad: ejecución mediante convenio solidario con la JAC del corregimiento de Manglar, con supervisión técnica municipal y aplicación de buenas prácticas del RAS para zona rural.

Identificación y legalidad: El Organismo de Acción Comunal debe estar debidamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes, y su representante legal debe

tener autorización expresa para contratar y ejecutar el convenio por el monto correspondiente.

Descripción detallada de actividades: El plan debe describir de manera clara y secuencial todas las actividades a ejecutar, incluyendo cronograma, responsables, recursos requeridos, metas y productos esperados.

Cronograma de ejecución: Debe establecerse un cronograma detallado que indique el tiempo estimado para cada actividad, fechas de inicio y finalización, y puntos de control o seguimiento.

Presupuesto detallado: El plan debe incluir un presupuesto desagregado por actividades, identificando los costos directos, los costos administrativos y el subsidio al dignatario representante legal para transporte, conforme lo permite la Ley 2166 de 2021.

Vinculación de mano de obra local: Se debe garantizar que para la ejecución de las obras se contratará prioritariamente mano de obra de la comunidad beneficiaria, de acuerdo con lo exigido por la Ley 136 de 1994 y la Ley 2166 de 2021.

Soportes y autorizaciones internas: El plan debe estar firmado por el representante legal y, si así lo exigen los estatutos, adjuntar el acta de asamblea o junta directiva que autoriza la celebración y ejecución del convenio por el monto correspondiente.

Documentación soporte: Adjuntar los documentos requeridos por la entidad estatal, como la carta de radicación, formatos de presentación, presupuesto, alianzas y respaldos ciudadanos, según los formatos y plazos definidos en la convocatoria.

Cumplimiento de la normatividad: El plan debe alinearse con el objeto del convenio, estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y cumplir los límites de cuantía y demás condiciones legales aplicables

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para este proyecto no existen condiciones particulares adicionales a las establecidas en la normatividad vigente para convenios solidarios. El convenio se ajusta a los requisitos generales previstos en la ley y en el marco del plan de desarrollo municipal, sin estipulaciones especiales o excepcionales que modifiquen su ejecución o alcance.

Por tanto, no se identifican condiciones particulares que deban ser tenidas en cuenta más allá de las obligaciones y procedimientos establecidos para este tipo de convenios solidarios.

a. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

Para la ejecución del convenio solidario, la Entidad Estatal debe entregar al Organismo de Acción Comunal (OAC) los siguientes documentos, de acuerdo con la normatividad y las buenas prácticas contractuales para convenios solidarios:

- **Copia del convenio solidario debidamente suscrito:** Documento principal que formaliza el acuerdo entre la entidad y el OAC, donde se establecen los compromisos, objeto, recursos y condiciones de ejecución.
- **Acta de inicio del convenio:** Documento que señala la fecha oficial de inicio de las actividades y habilita la ejecución de las mismas.
- **Especificaciones técnicas y anexos**: Incluye el Anexo de Especificaciones Técnicas, el análisis sectorial y la matriz de riesgos, que detallan los trabajos a ejecutar, los estándares de calidad y los riesgos identificados para la obra.
- **Plan de inversión aprobado**: Documento que detalla la distribución de los recursos y los rubros autorizados para la ejecución del proyecto.
- **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Garantiza que los recursos asignados al convenio están debidamente apropiados en el presupuesto de la entidad.
- **Registro presupuestal (RP):** Documento que acredita el compromiso formal de los recursos para el convenio.
- **Permiso de intervención de la vía (si aplica)**: En caso de que la intervención requiera autorización específica sobre el camino rural o predios de terceros, la entidad debe entregar el permiso correspondiente.
- **Formato de supervisión y seguimiento:** Herramientas o formatos para la rendición de cuentas, informes de avance y control de ejecución, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

El personal a vincular en la ejecución del presente proyecto corresponde a mano de obra no calificada, lo que implica que los trabajadores contratados no requieren formación técnica profesional ni experiencia previa especializada para el desarrollo de las actividades asignadas. Su función principal consistirá en apoyar las labores de limpieza, rocería, remoción de material vegetal y sedimentos, así como el transporte y disposición de residuos, siempre bajo la supervisión y dirección del personal responsable de la obra. De esta manera, se garantiza la participación comunitaria y la generación de empleo local, contribuyendo al desarrollo social del corregimiento de Manglar y al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

a. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal –se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

b. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) profesional en Ingeniería Civil.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Con base en el alcance y APU del proyecto (zanja, instalación de manguera PE 2" y relleno/compactación), la maquinaria y equipos mínimos sugeridos son los siguientes, compatibles con ejecución comunitaria y conforme a buenas prácticas del RAS para instalación en zanja.

- Compactador manual tipo "saltarín" o canguro para compactación por capas en rellenos de zanja.
- Herramienta menor de obra (palas, picas, barretones, combos, carretillas, niveles, winchas), con incidencia prevista del 5% sobre mano de obra en los APU.
- Equipo básico de corte y unión para tubería PEAD/PE (cizalla o cortatubos, calibrador/avellanador; si se prevén uniones por termofusión o electrofusión, equipo portátil correspondiente y generador).
- Equipo de pruebas hidráulicas: manómetro calibrado, tapones ciegos, conexiones y motobomba portátil para presurización y llenado/expulsión de aire.

- Señalización y control de obra: cintas de demarcación, vallas livianas, elementos de protección personal (cascos, guantes, botas, gafas, chalecos) y kit de primeros auxilios.

SEÑALIZACIÓN

- **Señalización de seguridad**: Incluye señales de advertencia sobre riesgos, como zonas de excavación, materiales peligrosos y áreas de trabajo restringidas.
- **Señalización de obligación**: Indica el uso obligatorio de equipos de protección personal, como cascos, guantes y chalecos reflectantes.
- **Señalización de emergencia**: Señala rutas de evacuación, puntos de reunión y ubicación de extintores y botiquines de primeros auxilios.

- **Señalización informativa**: Proporciona detalles sobre el proyecto, normas de seguridad y contacto de responsables de la obra.
- Utilizar mensajes claros y comprensibles para la comunidad, evitando la sobrecarga de señales.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del proyecto conforme a las actividades previstas y según lo establecido en la normatividad vigente, no se requiere la obtención de permisos, licencias ni autorizaciones ambientales adicionales.

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Para el desarrollo del presente proyecto, no se contemplan notas técnicas específicas adicionales a las establecidas en el presupuesto y en los análisis de precios unitarios adjuntos. Las actividades a ejecutar se realizarán conforme a lo descrito en los ítems de pago y bajo los lineamientos generales, sin requerir especificaciones técnicas especiales ni condiciones técnicas particulares fuera de lo previsto en la documentación contractual.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- No existen documentos técnicos adicionales.

Se firma a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA
Secretario de Planeación